

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá D.C., 03 NOV 2020

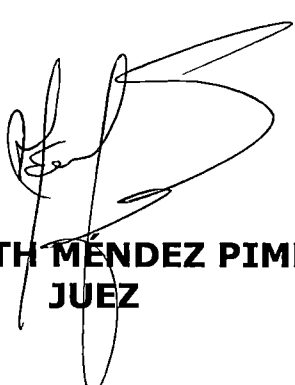
Exoneración de Alimentos: 2007-00657

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión del presente asunto, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del C. G. del P., dispone:

1.- REANUDAR de oficio el presente proceso por haber vencido el término de la suspensión solicitada.

2.- Fijar el día 27 del mes de Abril a la hora de las 9:30 del año 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el numeral 6° del artículo 397 del C. G. del P., para tal efecto, ténganse en cuenta las pruebas decretadas en auto de 2 de mayo de 2019 obrante a folio 26 de esta encuadernación. Cítense en legal forma.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 112 FECHA 04 NOV. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA  
Secretaria